

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez la presente demanda de acción de petición de herencia radicada bajo el No. 255924089001 **202100023** 00, de FLORALBA ROMERO contra Mariela, Jorge Eliecer Romero, y Nilson Martínez Romero hijo de María Auxiliadora Romero y Herederos Indeterminados, pendiente para calificar. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisadas las presentes diligencias, entra el Despacho a hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES

El abogado JUAN EVANGELISTA LÓPEZ CARDENAS, apoderado de la señora FLORALBA ROMERO instauró demanda de acción de petición de herencia contra MARIELA, JORGE ELIECER ROMERO Y NILSON MARTÍNEZ ROMERO HIJO DE MARÍA AUXILIADORA ROMERO y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Una vez revisada la presente demanda junto con sus anexos y para determinar si este Despacho es competente para conocer de la presente acción, en tanto la cuantía fue estimada en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) se dispone:

- **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que allegue certificación del avalúo catastral del inmueble con Matrícula: No. 162-5756 lote de terreno, ubicado en la Carrera 7 No. 2-12 Inspección de Policía de La Magdalena jurisdicción del municipio de Quebradanegra, de una cabida aproximada de unos 240 metros cuadrados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf92d14e404e62580c0858ad605af69b80e2c68458fa70254fe472be598c9fa**
Documento generado en 21/07/2021 04:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>